

### Contrato de concesión

La concesión fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el 18 de marzo de 2003 y notificada el 8 de abril de 2003, a la agrupación constituida por Dragados Concesiones de Infraestructuras, S.A., y Cyopsa-Sisocia, S.A.

El contrato de concesión administrativa se formalizó con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el 5 de junio de 2003 y se elevó a escritura pública el 29 de octubre de 2003, recogiendo, entre otras, las siguientes cláusulas que resumimos:

- Se establece la duración de la concesión en un período máximo de treinta años.
- El precio máximo del contrato es el VAN ofertado por el concesionario en su oferta base de trescientos diez millones doscientos cincuenta mil Euros (310.250.000€) con una tasa de descuento del 5,5% con una tarifa con área de servicio B2 ligeros A= 0,0792 Euros y pesados A= 0,1109 Euros que serán abonadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como canon de demanda al concesionario, en sustitución del usuario de la Autovía, en la forma y procedimiento que se indican en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas.
- El plazo máximo de construcción es de 33 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato.
- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Consejería de Obras Públicas una garantía por importe de 4.835.344 Euros.
- Se han contratado las pólizas de seguro de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas.
- Compromiso de sujeción al Pliego de Condiciones Económico – Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, en los que establece entre otras las siguientes cláusulas:

Garantías definitivas:

§ Fase de Construcción: se establece en el 4% del presupuesto total de construcción.

§ Fase de explotación: se establece (un año después de la total puesta en servicio de la autovía), en el 2% del presupuesto total de construcción.

§ Recursos propios: el capital social será al menos el 20% de la inversión total en la Autovía. (Véase nota 8)

Una vez transcurrido al menos un año desde la entrada en servicio de la Autovía, los accionistas podrán emitir deuda Subordinada y el capital social mínimo podrá mantenerse en el ratio del 15% sobre la inversión total de la Autovía.

La emisión de deuda subordinada no se considerará a efectos de cumplir el requisito de fondos propios.

§ Fondo para Gastos de Reparación y acondicionamiento: con el fin de que los bienes e instalaciones reviertan a la Administración en condiciones adecuadas de uso, el concesionario deberá dotar durante los cinco últimos años del periodo concesional, un

fondo para la atención de gastos de reparación y acondicionamiento de activos revertibles, que deberán alcanzar, al menos, un 10% del valor neto contable de los activos sujetos a reversión en el momento de la extinción del plazo concesional.

### **Canon de Demanda:**

§ La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha abonará mensualmente una cantidad al concesionario en función de los usuarios de la Autovía denominada Canon de Demanda.

§ El canon de Demanda comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al de la autorización de la puesta en servicio de la totalidad de la Autovía por parte del Órgano de Contratación.

§ La tarifa será el importe a pagar por la Administración por cada Vehículo – Kilómetro que circule por la Autovía. Esta tarifa sufrirá una corrección en función del nivel de servicio en la circulación por la Autovía, según lo dispuesto en la Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas.

§ El importe mensual a pagar será el resultado de multiplicar la tarifa vigente en ese momento por el número de vehículo – Kilómetro habido en el año anterior, aprobado por la Administración y el Concesionario en un Acta que se firmará antes del 31 de Enero de cada año.

§ Antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente se realizará la liquidación del canon pendiente determinado por la diferencia entre la suma de los pagos mensuales realizados el año anterior y los resultantes por los tráficos finalmente habidos y aprobados en el acta anteriormente citada.

§ Para el primer año de entrada en servicio de la autovía se utilizará las proyecciones de demanda del año – periodo 1 facilitadas en el Anejo 11 del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas.  
Actuaciones desarrolladas por la Sociedad.

- El 22 de junio de 2005 se abrió al tráfico el 50% de la autovía y el día 27 de julio de 2005 se puso en servicio la totalidad.

- Se ha firmado el contrato de explotación de las Áreas de Servicio con Repsol, cuya construcción está en fase de finalización.

- El Proyecto Modificado nº 1 se aprobó con fecha 11 de julio de 2005.

### **Actividades de naturaleza medioambiental**

La Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales relativos a cuestiones medioambientales.